



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

#Hacemos
el cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, marzo 13 de 2020

Edición No. 8.051

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
JORGE GUEVARA FRAGOZO	Secretario General
ERNESTO NARVÁEZ	Secretario de Hacienda
JORGE BERNAL	Secretario de Salud
LUIS GRUBERT	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura y Gerente de Proyectos
AURA CAROLINA GARCÍA	Secretaria de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
DIANA ROA	Jefe Of. Asesora de Planeación
EDUARDO BRITO SALAS	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria de Despacho
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

CONTENIDO

1. **RESOLUCIÓN No. 0120 DEL 13 DE MARZO DE 2020:** “POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO”



RESOLUCIÓN No. 0120 DE 13 MAR. 2020 100-91

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por Los numerales 1º y 5º del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 20 de La Ley 1797 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

Que la Circular Externa No 004 de 2020 "Nombramiento Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado", del 4 de marzo, firmada por el Ministro de Salud y Protección Social y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del "Pacto por Transparencia", tiene como objetivo que, al garantizar un personal idóneo en los cargos de dirección de los hospitales públicos se protejan y gestionen los recursos de la salud con una administración más transparente y eficaz.

Que el nombramiento de los directores o gerentes de estas entidades corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial.

Que la Ley 1797 de 2016, en su Artículo 20, establece el procedimiento para la designación de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Decreto 25 de 2020 de la Gobernación del Magdalena "Por medio de la cual se establece la estrategia de fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la red pública de hospitales del departamento del Magdalena" promueve el trabajo articulado entre las ESE y el ente territorial, en miras de lograr condiciones más favorables para la prestación del servicio en el departamento.

Que el Decreto 0065 de 2020 de la Gobernación del departamento del Magdalena, "Por la cual se crea la Comisión por la Moralidad Pública y la Transparencia del Magdalena y el Comité para la Transparencia, la Anticorrupción y el Buen Gobierno", expresa que es voluntad del Gobierno Departamental la creación de una política pública que una vez identifique factores de riesgos que afecten la transparencia y moralidad pública en el departamento del Magdalena, propenda por la sanidad de la Administración Departamental.

Que el Departamento del Magdalena con el objeto de seleccionar dentro de un número plural de hojas de vida a los candidatos que cumplan los requisitos para el cargo, establece el presente procedimiento para la recepción de las hojas de vida de los aspirantes y dar cabal cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convóquese a los Profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y demás



RESOLUCIÓN No. 0120 DE 13 MAR. 2020 100-97

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

normatividad vigente a que se postulen como candidatos para ocupar el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, de la Red Pública de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Magdalena, la cual se encuentra conformada de la siguiente forma:

HOSPITALES DEPARTAMENTALES

Total: 26.

- De primer nivel: 20.
- De segundo nivel: 5.
- De tercer nivel: 1
ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche (3° nivel de atención)

UBICACIÓN POR SUBREGIONES:

NORTE

1. ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga (2°. Nivel de Complejidad)
2. ESE Hospital Local de San José- Pueblo Viejo
3. ESE Hospital Local de Zona Bananera
4. ESE Hospital San Rafael de Fundación (2°. Nivel de Complejidad)
5. ESE Hospital Local de El Reten
6. ESE Hospital Local de Algarrobo
7. ESE Hospital Luisa Santiago Márquez de Iguarán - Aracataca

CENTRO

8. ESE Hospital Fray Luis de León- Plato (2°. Nivel de Complejidad)
9. ESE Hospital Alejandro Maestre Sierra de Ariguaní
10. ESE Hospital Local de Nueva Granada
11. ESE Hospital Local de Sabanas de San Ángel
12. ESE Hospital Local de Tenerife

SUR

13. ESE Hospital de la Candelaria -El Banco (2°. Nivel de Complejidad)
14. ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen- Guamal
15. ESE Hospital Pijiño del Carmen
16. ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez -San Sebastián de Buenavista
17. ESE Hospital Local de San Zenón
18. ESE Hospital de Santa Bárbara Pinto

RÍO

19. ESE Hospital Santander Herrera -Pivijay (2°. Nivel de Complejidad)
20. ESE Hospital Local de Concordia
21. ESE Hospital de Pedraza
22. ESE Hospital de Remolino
23. ESE Hospital Local de Sitio nuevo
24. ESE Hospital Local de Cerro de San Antonio
25. ESE Hospital Local de Zapayán

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



RESOLUCIÓN No. 0120 DE 13 MAR. 2020 100-91

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN DE LA INVITACIÓN, REMISIÓN y RECEPCIÓN DE LA HOJA DE VIDA. La presente invitación se divulgará a través de la página web de la Gobernación de Magdalena (<http://www.magdalena.gov.co>) a partir del viernes 13 de marzo de 2020.

Los interesados podrán radicar sus Hojas de Vida, en formato anexo, en las instalaciones de la Secretaría General, ubicada en la carrera 1C No. 16 – 15 Palacio Tayrona en la ciudad de Santa Marta, desde el día viernes 13 de marzo de 2020, hasta el Martes 17 de marzo 04:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO. CONSIDERACIONES PREVIAS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA. Los aspirantes a postular sus hojas de vida, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el ejercicio del empleo de Gerente al que va a postular su hoja de vida, los cuales se encuentran definidos en el Artículo 22 del Decreto 785 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Si no cumple con los requisitos del empleo al cual desea postularse, o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad dispuesta en las normas vigentes, se solicita no postular su hoja de vida.

2. Al postular su hoja de vida el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la presente invitación, en particular que el trámite de escogencia de Gerentes se encuentra definido en el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y NO corresponde a un concurso de méritos.

ARTÍCULO CUARTO. EMPLEOS A PROVEER. Los empleos a proveer son los que se describen a continuación:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
Directivo	Gerente	26

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS PARA EL CARGO DE GERENTE - De conformidad con el Decreto 785 de 2005, los requisitos que se deberán acreditar para el cargo son los siguientes:

Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Título profesional en áreas de la salud; y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.

Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención. Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídica; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en organismos o entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



RESOLUCIÓN No. 0120 DE 13 MAR. 2020

100-9

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención. Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud.

El empleo de Gerente de Empresa Social del Estado, será de dedicación exclusiva y de disponibilidad permanente; y por otra parte, el título de postgrado, no podrá ser compensado por experiencia de cualquier naturaleza.

PARÁGRAFO 1. Al momento de postular su hoja de vida, el aspirante debe acreditar el cumplimiento de los requisitos para el cargo, adjuntando los documentos de formación académica y experiencia, debidamente foliada.

PARÁGRAFO 2. En el oficio de radicación de la hoja de vida, sólo se deberá indicar el **NIVEL DE ATENCIÓN de la ESE** para el cual se postula.

II - PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTES

ARTÍCULO SEXTO. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO. La verificación del cumplimiento de los requisitos para aspirar al cargo, será realizada por un comité integrado por funcionarios de la Secretaría Seccional de Salud, la Oficina Jurídica y la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO. Se hará en la página web del Departamento del Magdalena <http://www.magdalena.gov.co>, el 19 de marzo de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES- Las reclamaciones de los aspirantes respecto del resultado de la verificación de los requisitos para el cargo, serán recibidas a través del correo electrónico secretariadesalud@magdalena.gov.co, hasta las 23:59 horas del viernes 20 de marzo de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS- El día 23 marzo, se realizará la evaluación de competencias. El lugar y demás detalles de la citación serán informadas a través de la página web del Departamento del Magdalena (<http://www.magdalena.gov.co>) y de los correos electrónicos suministrados por los aspirantes que cumplan con los requisitos para el cargo.

PARÁGRAFO. Se evaluarán las competencias y conductas a los candidatos de conformidad con la Resolución 680 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO. NOMBRAMIENTOS Una vez recibidos los resultados de la aplicación de la evaluación de competencias, el Gobernador del Magdalena procederá a realizar los



RESOLUCIÓN No. 0120 DE 13 MAR. 2020 100-91

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

respectivos nombramientos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	13 de marzo
Convocatoria y recepción hojas de vida	Del 13 al 17 de marzo
Evaluación hojas de vida	Del 18 al 19 de marzo
Publicación resultados de verificación de cumplimiento de requisitos	19 de marzo
Recepción de reclamaciones	20 de marzo
Realización prueba de competencias	23 de marzo
Publicación resultados prueba de competencias	25 de marzo
Selección y nombramiento de Gerentes	29 de marzo.
Reuniones finales proceso de empalme	Del 30 al 31 de marzo
Posesión Gerentes	1 de abril
Taller de formación a los gerentes de las ESE. Temas: APS en el Magdalena; Calidad y humanización del servicio; y Transparencia y moralidad pública.	Del 3 al 5 de Abril.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Hace parte de la presente resolución como anexo técnico, el oficio para radicación de la hoja de vida.

ARTÍCULO UNDÉCIMO SEGUNDO.- VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 MAR. 2020

Dada en Santa Marta, a los

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
GOBERNADOR

Reviso: Jorge Bernal Conde
Secretario de Salud.

Crispín P. Vajeanu Villazón
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá, marzo de 2020

Doctor
CARLOS CAICEDO OMAR
Gobernador del Magdalena
E. S. D.

Respetado Doctor:

Con base en lo establecido en la resolución No. _____, del ___ de marzo del presente año, de la Gobernación del Magdalena, me permito postular mi hoja de vida para Gerente de Empresa Social del Estado de dicho departamento, expresando mi voluntad de aspirar a una entidad del _____ nivel de atención de la red hospitalaria.

De acuerdo con la mencionada resolución, manifiesto que cumplo con los requisitos legales exigidos para sustentar dicha aspiración, en lo académico como en la experiencia exigida, los cuales se encuentran soportados en ___ folios anexos, que contiene mi hoja de vida.

Agradezco a usted su amable atención.

Cordialmente,

Nombre: _____

CC:

Correo:

Celular:

